

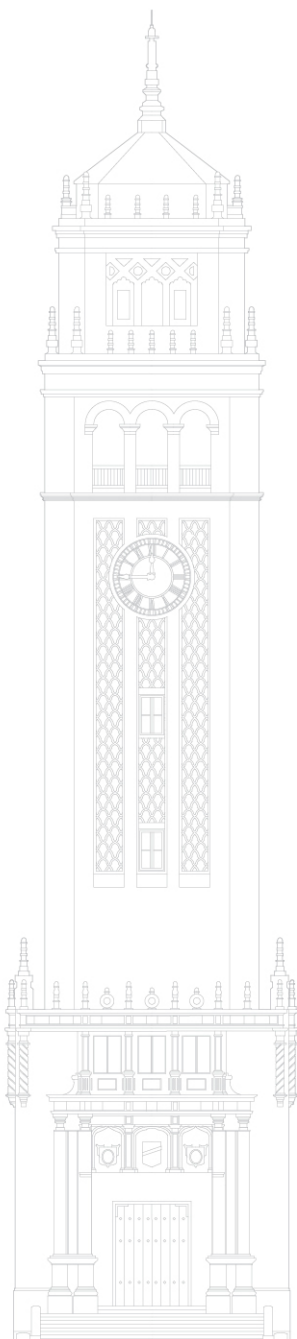


UPR

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Recinto de Río Piedras

Rectoría



(787) 763-3930
(787) 764-0000 Ext. 83000

@ rectoria.rrp@upr.edu

uprrp.edu

6 Ave Universidad Ste 601
San Juan, PR 00925

Patrono con Igualdad de
Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

30 de septiembre de 2026

CIRCULAR NÚM. 15, AÑO ACADÉMICO 2026-2027

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Mayra B. Charriez Cordero, Ph.D.

Rectora Interina

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS POR EL PUERTO RICO INNOVATION AND TECHNOLOGY SERVICE (PRITS)

A tenor con el Seriado R-2324-26, *Resultados evaluación proceso de contratación de servicios profesionales en la Universidad de Puerto Rico*, se recuerda a todas las unidades académicas y administrativas del Recinto de Río Piedras la importancia de cumplir con los procesos establecidos para la evaluación de iniciativas tecnológicas.

Entre las recomendaciones emitidas por la Oficina de Auditoría Interna de la Junta de Gobierno y acogidas por la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, se dispone que la División de Tecnologías Académicas y Administrativas (DTAA), referirá para evaluación al *Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)*, todo proyecto relacionado con la adquisición, desarrollo, modificación, integración o implantación de programas, plataformas, aplicaciones, sistemas de información o cualquier otra solución tecnológica institucional.

Esta directriz tiene el propósito de promover una gobernanza tecnológica efectiva, fortalecer los mecanismos de seguridad de la información, propiciar la interoperabilidad de los sistemas institucionales y asegurar el cumplimiento de las políticas, estándares y requisitos tecnológicos aplicables al Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, procura maximizar el uso eficiente de los recursos institucionales y reducir los riesgos asociados con la adquisición o implantación de tecnologías que no hayan sido debidamente evaluadas.

En consecuencia, ninguna unidad deberá iniciar procesos de adquisición, contratación, desarrollo o implantación de sistemas o soluciones tecnológicas sin la coordinación previa con la DTAA, a fin de determinar la necesidad de la evaluación correspondiente por parte de PRITS. Las propuestas deberán someterse con suficiente antelación para permitir el análisis técnico y completar los trámites requeridos.

Exhorto a todos los funcionarios y funcionarias responsables a observar rigurosamente esta directriz y a mantener una estrecha colaboración con la DTAA en la planificación y desarrollo de las iniciativas tecnológicas institucionales.

Agradezco su acostumbrada cooperación y fiel cumplimiento de este requerimiento institucional.